

1. Fecha de registro: 12/01/2023

2. Hora de registro: 10:00

3. Tipo de infracción: 10021338973

4. Tipo de vehículo: 10021338973

5. Tipo de vehículo: 10021338973

6. Tipo de vehículo: 10021338973

7. Tipo de vehículo: 10021338973

8. Tipo de vehículo: 10021338973

9. Tipo de vehículo: 10021338973

10. Tipo de vehículo: 10021338973

11. Tipo de vehículo: 10021338973

12. Tipo de vehículo: 10021338973

13. Tipo de vehículo: 10021338973

14. Tipo de vehículo: 10021338973

15. Tipo de vehículo: 10021338973

16. Tipo de vehículo: 10021338973

17. Tipo de vehículo: 10021338973

18. Tipo de vehículo: 10021338973

19. Tipo de vehículo: 10021338973

20. Tipo de vehículo: 10021338973

21. Tipo de vehículo: 10021338973

22. Tipo de vehículo: 10021338973

23. Tipo de vehículo: 10021338973

24. Tipo de vehículo: 10021338973

25. Tipo de vehículo: 10021338973

26. Tipo de vehículo: 10021338973

27. Tipo de vehículo: 10021338973

28. Tipo de vehículo: 10021338973

29. Tipo de vehículo: 10021338973

30. Tipo de vehículo: 10021338973

31. Tipo de vehículo: 10021338973

32. Tipo de vehículo: 10021338973

33. Tipo de vehículo: 10021338973

34. Tipo de vehículo: 10021338973

35. Tipo de vehículo: 10021338973

36. Tipo de vehículo: 10021338973

37. Tipo de vehículo: 10021338973

38. Tipo de vehículo: 10021338973

39. Tipo de vehículo: 10021338973

40. Tipo de vehículo: 10021338973

41. Tipo de vehículo: 10021338973

42. Tipo de vehículo: 10021338973

43. Tipo de vehículo: 10021338973

44. Tipo de vehículo: 10021338973

45. Tipo de vehículo: 10021338973

46. Tipo de vehículo: 10021338973

47. Tipo de vehículo: 10021338973

48. Tipo de vehículo: 10021338973

49. Tipo de vehículo: 10021338973

50. Tipo de vehículo: 10021338973

51. Tipo de vehículo: 10021338973

52. Tipo de vehículo: 10021338973

53. Tipo de vehículo: 10021338973

54. Tipo de vehículo: 10021338973

55. Tipo de vehículo: 10021338973

56. Tipo de vehículo: 10021338973

57. Tipo de vehículo: 10021338973

58. Tipo de vehículo: 10021338973

59. Tipo de vehículo: 10021338973

60. Tipo de vehículo: 10021338973

61. Tipo de vehículo: 10021338973

62. Tipo de vehículo: 10021338973

63. Tipo de vehículo: 10021338973

64. Tipo de vehículo: 10021338973

65. Tipo de vehículo: 10021338973

66. Tipo de vehículo: 10021338973

67. Tipo de vehículo: 10021338973

68. Tipo de vehículo: 10021338973

69. Tipo de vehículo: 10021338973

70. Tipo de vehículo: 10021338973

Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento
C.C. Cédula Ciudadanía

Num. Documento
14430333

Buscar

Cancelar

Se

Datos Básicos

Tipo Documento

CÉDULA CIUDADANÍA

Num. Documento

14430333

Nombre

HUGO

Apellidos

UDREA DUQUE

Estado de la persona en RUNT

ACTIVA

Celular

303050977

Correo Electrónico

urueduquehugo@gmail.com

Resultado de la Consulta

Dirección

- Carrera SS # 7-31

CALI - VALLE DEL CAUCA

CRA SS 7 31

CALI - VALLE DEL CAUCA

Municipio - Departamento

Teléfono

303050977

CASA

Tipo Dirección

Estado Dirección

ACTIVO

NO

Data Migrado

2020-09-14 00:00:00

Fecha Actualización

2020-05-28 00:00:00



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-007204

Armenia, Quindío 13 de mayo de 2026

Hernando Gómez C.
C.C. 7.562.738

Señor
HUGO URREA DUQUE
CRA 55 # 7-31 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3013050977
CALI-VALLE

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA identificado con **placa 209**, realizó la orden de comparendo número 63001000000049724198 el día 11/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas BJI122** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUINT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda





Secretaría
de Tránsito



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial"

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto/Elaboró: Valentina Darnelinas Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito





Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3.º y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones (Código Nacional de Tránsito), en aplicación de lo establecido en el artículo 59 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s):

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO- COMPAREANDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-T-007204	13/05/2026	HUGO URREA DUQUE	CRA 55 # 7-31	3013050977 630010000000-49724138- Infracción CC2	BUL122

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno.

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia.

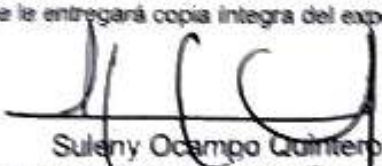
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme a finalizar el día siguiente de la desfiguración del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damielinas Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Sella



R-AM-SGT-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (806) 7417100, correo electrónico: transito@armenia.gov.do